



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 037 -2014-RASS
Santiago de Surco,

14 ENE. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El documento simple N° 2008862014 de fecha 09.01.2014 presentado por Don Alex Brayan Mundaca Hurtado, quien solicita que el Sr. Jose Luis Pérez Aleman, Regidor Distrital de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el día 15 de enero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del Artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante Informe N° 006-2014-JCHG-MSS del 14.01.2014, el Sr. Juan Israel Chirinos Gutiérrez, personal de la sección matrimonios, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0794-2013 de fecha 07.06.2013, presentado por los contrayentes ALEX BRAYAN MUNDACA HURTADO y STEPHANIE MARIA CALLE OSTERLING, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil 15.01.2014, a las 12:00 horas, acto que se realizará dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Sr. JOSE LUIS PEREZ ALEMAN, Regidor Distrital de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil, de los contrayentes ALEX BRAYAN MUNDACA HURTADO y STEPHANIE MARIA CALLE OSTERLING, dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco, quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/jichg/frsc.

